

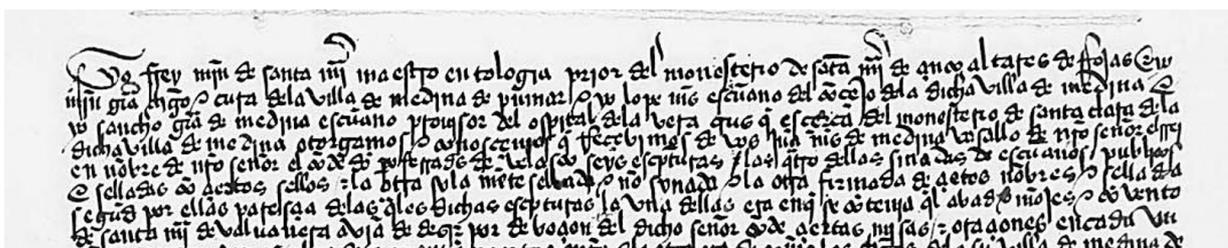
## SM\_1438\_FRIAS\_C238\_D52

### 1438, junio, 24. Medina de Pomar (Burgos).

*Fray Martín de Santa María, el clérigo Martín García, el escribano Lope Martínez y el provisor del hospital de la Vera Cruz de Medina de Pomar Sancho García de Medina confirman haber recibido seis escrituras de manos de Juan Martínez de Medina, las cuales han sido guardadas en el arca de la enfermería de dicho hospital.*

A.- Archivo Histórico de la Nobleza, FRÍAS,C.238,D.52<sup>1</sup>. Unidad Documental simple con 3 imágenes en PARES.

Versión *Scripta manent*: Cristina JULAR PÉREZ-ALFARO y Raúl VILLAGRASA-ELÍAS<sup>2</sup>



© MECD. Archivos Estatales (España)

*Imagen 1/3*

**Portadilla de archivo:**

Medina de Pomar.

24. Jun.º de 1438.

A lápiz: 30a

Recibo por el Provisor del Hospital de la Vera Cruz en nombre de su Señor Pero Ferrandez de Velasco, de la entrega de diferentes escrituras.

*Sello de archivo:* A.H.N. NOBLEZA

<sup>1</sup> Enlace en PARES <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/3951517?nm> [consulta: mayo 2021]: *Recibo por el provisor del hospital, en nombre de Pedro Fernández de Velasco, de la entrega de varias escrituras.*

<sup>2</sup> Dicho documento forma parte de la tesis doctoral que está realizando Raúl Villagrasa-Elías en la Universidad de Zaragoza (Campus Iberus) sobre la asistencia hospitalaria en la península ibérica en los siglos XIV-XVI bajo la dirección de Cristina Jular Pérez-Alfaro y Concepción Villanueva Morte.

*Imagen 2/3*

***Documento original***

Yo, frey Martín de Santa María, maestro en T[e]ología, prior del monesterio de Santa María de Çinco Altares de Rojas, e yo / Martín García, clérigo e cura de la villa de Medina de Pumar, e yo Lope Martínez, escriuano del conçejo de la dicha villa de Medina, e / yo Sancho García de Medina, escriuano prouisor del ospital de la Vera Cruz que es çerca del monesterio de Santa Clara de la / dicha villa de Medina, otorgamos e conosco que reçebimos de vos Juan Martínez de Medina, vasallo de nuestro sennor el rey, /<sup>5</sup> en nombre de nuestro sennor el conde don Pero Ferrández de Velasco, seys escripturas, las quatro dellas sinadas de escriuanos públicos / e selladas con çiertos sellos, e la otra solamente sellada e non synada, e la otra firmada de çiertos nombres e sellada / segund por ellas paresçia.

De las quales dichas escripturas, la vna della era en que se contenía quel abad e monjes e convento / de Santa María de Valuanera avía de dezir por devoçión del dicho sennor conde çiertas misas e oraçiones en cada vn / anno para syenpre jamás, e los dotó en pitança çiertos maravedís.

E la otra era de cómmo los clérigos de la su villa de Medina de /<sup>10</sup> Pumar avían de dezir çiertas misas e oraçiones en monesterio de Santa Clara de la dicha villa e en Santa María del / Salsinar en cada vn anno para syenpre jamás en çiertos días, e él les dotó de pitança çiertos maravedís.

E la otra era de cómmo / las monjas del monesterio de la dicha Santa Clara avían de ofiçiar las dichas misas e dezir çiertas oraçiones e respon-/sos, e dar çiertos ornamentos para ello e él les dotó çiertos maravedís. E otrosý, auía en la dicha carta (?) de las dichas monjas de / cómmo les daua liçençia para lo otorgar frey Juan de Santa María, maestro en santa T[e]ología, ministro de la prouinçia de Castilla de /<sup>15</sup> los frayres de san Françisco e de las dichas monjas.

E la otra escriptura era del general de Santa María de la Merçed de cómmo / reçibía por hermano e familiar en la dicha orden de Santa María de la Merçed al dicho sennor conde.

E la otra del prior / e dinifidores del capítulo general de la orden de los cartuxos de cómmo reçibía por hermanos e familiares en la / dicha orden al dicho sennor conde e a la sennora condesa su muger e a sus fijos.

Et la otra del abad e prior e conven-/to del dicho monesterio de Valuanera de cómmo asyemesmo reçibían por hermanos e familiares en el dicho moneste-/<sup>20</sup>rio al dicho sennor conde e a la dicha sennora condesa su muger.

Las quales dichas escripturas reçiuiamos de vos en el dicho / nombre para las tener e guardar en el arca que está en la enfermería del dicho espital de la Vera Cruz, en la pared de la capilla mayor del dicho monesterio de Santa Clara, e en vuestra presencia las posyimos en la dicha arca e otorgamos de las dar / al dicho sennor conde o a quien su merçed mandase cada o quando que nos las demandare. E porque es verdat, dymos vos este co-/nosçimiento en que escriuimos nuestros nombres, e por más firmeza rogamos al escriuano público yusoescrito que lo signase de /<sup>25</sup> su signo.

Fecha en la dicha villa de Medina, a veynte e quatro días de junio, anno del nascimiento del nuestro sennor Ihesu Christo / de mill e quatroçietnos e treynta e ocho annos. /

*Rúbrica:* fray Martinus de Santa María e sacre theologia Professor

*Rúbrica:* Martín García      *Rúbrica:* Lope Martínez      *Rúbrica:* Sancho García

Et yo, Ferrant Sánchez / de Medina, escriuano / de nuestro sennor el rey e su notario público en la su corte e en todos los sus regnos, fuy presente quando los /<sup>30</sup> sobredichos que aquí escriuieron sus nombres posieron las dichas escripturas en la dicha arca. Et por su ruego / et otorgamiento fiz aquí este mío syg(*signo*)no en testimonio de verdad. *Rúbrica:* Ferrant Sánchez

(*al pie:* FRIAS 238/52 A.H.N. NOBLEZA)

*Imagen 3/3*

*Reverso:*

+

(*tachado:* n° 17)

n.º 106

Carta de resçibo por donde / consta que Sancho García, / probisor del espital de Medina / de Pomar, reçibió ziertas / escripturas del conde de Haro / don Pero Fernández.

Medina de Pumar

\*\*\*\*\*